



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento	X		Seguimiento/ Verificación		Informe	
---	----------------------------------	----------	--	----------------------------------	--	----------------	--

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	
Nombre del trabajo de auditoría:	Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno Contable Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Período analizado:	2024
Código de auditoría:	AUDIR2025-014
Proceso(s) a auditar:	Hacienda Pública – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería -
Dependencia (s):	Secretaría de Hacienda
Auditor / equipo auditor:	Edwin Castillo Vargas – Jovany Pinzón Pinzón - Profesionales Universitarios – Auditores
Fecha:	Marzo 2025



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

Contenido

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	3
3. OBJETIVO GENERAL	4
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
4. ALCANCE	4
5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	4
6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.....	5
7. METODOLOGÍA	5
8. RESULTADOS.....	6
8.1 Resultado cuantitativo de los componentes evaluados (Políticas contables, Proceso contable, Rendición de cuentas a las partes interesadas y Gestión del riesgo contable).6	
8.2 Resultados cualitativos por componente de la evaluación (Políticas contables, Proceso contable, Rendición de cuentas a las partes interesadas y Gestión del riesgo contable).	6
8.2.1 Fortalezas: Características internas del proceso, que se consideran facilitadoras de los procesos financieros.....	6
Políticas Contables y de Operación: Direccionan el proceso contable y facilitan la ejecución de éste.	6



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

La Contaduría General de la Nación, en adelante la (CGN) con su competencia constitucional, legal y reglamentaria, expidió la Resolución 357 del 2008 y la Resolución 193 de 2016, mediante las cuales incorporó los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública y el procedimiento para la evaluación anual de Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera; evaluación programada en el Plan Anual de Auditoría Interna del Distrito de Medellín, para la vigencia 2025.

La responsabilidad de evaluar la efectividad el Sistema de Control Interno Contable según lo estipula el artículo 3 de la Resolución 193 de 2016, es del jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, que para el caso del Distrito de Medellín corresponde al secretario de Evaluación y Control, quien reporta a la CGN los resultados de la evaluación anual del Control Interno Contable, en la fecha definida y bajo las condiciones establecidas por el organismo control.

La evaluación se ejecutó en dos fases, la primera es realizada por medio de una autoevaluación de las acciones de control que se deben realizar por parte de los responsables de los procesos financieros y contables de la entidad; la segunda fase es ejecutada mediante la evaluación independiente por parte de la Secretaría de Evaluación y Control, quien verifica las evidencias de la autoevaluación presentadas.

El resultado de la evaluación anual del sistema de control interno a 31 de diciembre de 2024 fue reportado por la Secretaría de Evaluación y Control en la fecha y condiciones definidas por la CGN, mediante el diligenciamiento y reporte del formulario previsto, a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública, en adelante (CHIP).

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

La Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación ordenó, incorporar los procedimientos transversales del régimen de contabilidad Pública y el procedimiento de la evaluación del Control Interno Contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera y contable de las entidades públicas y garantizar, razonablemente la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

El artículo 3 de la Resolución 193 de 2016, resolvió que el jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del Control Interno Contable; aplicando el instrumento de evaluación definido para tal fin y



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

luego reportar a la CGN, el Informe anual de evaluación del Control Interno Contable, en la fecha y condiciones definas por el organismo de regulación contable.

3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y medir la existencia y efectividad de las acciones mínimas del control interno contable, en el Distrito de Medellín durante el año 2024, por medio de la evaluación independiente, a las políticas contables, etapas del proceso contable, la rendición de información a las partes interesadas, la gestión del riesgo contable, los cuales están definidos en el formulario dispuesto como anexo en la Resolución 193 del 2016, valorando cuantitativa y cualitativamente la efectividad de los controles, con el fin de detectar, prevenir y neutralizar los riesgos contables.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Revisar la autoevaluación presentada por los auditados en el cuestionario dispuesto, para la evaluación del Control Interno Contable del Distrito de Medellín, en los componentes de gestión del riesgo, proceso contable, rendición de información y políticas contables y determinar las valoraciones cuantitativas y cualitativas del sistema de Control Interno Contable 2024.
- Reportar a través del CHIP de la Contaduría General de Nación – CGN, los resultados de la Evaluación Anual del Sistema del Control Interno Contable 2024.
- Generar las recomendaciones respectivas, para las desviaciones encontradas, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de control interno contable del Distrito de Medellín.

4. ALCANCE

La Evaluación Anual del Control Interno Contable está comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, a los mecanismos de control inmersos en la gestión financiera y contable del distrito de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos (FSE), seleccionados por medio de una muestra estadística aleatoria, con criterio de priorización por materialidad presupuestal, entre las cuales se priorizan las siguientes Instituciones Educativas (IE): Centro Formativo de Antioquia (CEFA), IE Villa Del Socorro, IE Concejo de Medellín, IE la América, IE Tricentenario.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Autoevaluaciones de las acciones de Control Interno Contable ejecutadas en la vigencia 2024, por el Distrito de Medellín y que se encuentran en el repositorio oficial de la NAS - ([\\nas1\Alcaldia\202-HDA\20240-s-PptoU-Contad\Cmm-contad](#)); vigencia 2024.

Página 4 de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO171740



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Evidencias aportadas por la Secretaría de Hacienda y que se encuentran en el repositorio de oficial de la NAS - ([\\nas1\Alcaldia\202-HDA\20240-s-Ppto\U-Contad\Cmm-contad](#)); vigencia 2023.
- Autoevaluaciones de los FSE del Distrito de Medellín y que se encuentran en la Secretaría de Educación y en los papeles de trabajo del equipo auditor.
- Evidencias aportadas por los tesoreros y contadores de los FSE y que reposan en la institución educativa y en los papeles de trabajo del equipo auditor.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron dificultades durante la ejecución de la auditoría.

7. METODOLOGÍA

En la evaluación al Sistema de Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2024, se solicitó por parte del equipo auditor, a los responsables de la Secretaría de Hacienda, efectuar autoevaluación a las acciones mínimas de control definidas en el formulario fijado por la CGN, que se desarrolla en cuatro componentes denominados i) marco normativo que contiene las políticas contables y operativas, ii) las etapas del proceso contable que aplica el reconocimiento, medición y revelación, de los hechos económicos, iii) la adecuada gestión del riesgo contable y la iv) rendición de cuentas e información financiera rendida a las partes interesadas.

El equipo auditor realizó con criterio de independencia y objetividad, entrevistas con los responsables de los procesos contables y se analizaron documentos que permitieron verificar las acciones de control y la efectividad de estos.

La valoración se realizó mediante la formulación de preguntas contenidas en el instrumento, con criterios de control que fueron calificados, de acuerdo con la información y la evidencia documental obtenida; las opciones de respuestas definidas, para la **existencia y efectividad** de los controles es “**SI – PARCIALMENTE – NO**”, dependiendo de la respuesta y verificada la evidencia, se calificaba según el formulario o instrumento así:

EXISTENCIA (Ex)		EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SI	0,3	SI	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Fuente: Resolución 193 de 2016 -Contaduría General de la Nación

El resultado o calificación obtenida en la consolidación de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable del Distrito de Medellín de la vigencia 2024, es reportado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública – (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN); posteriormente es enviado a las partes interesadas.





202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. RESULTADOS

8.1 Resultado cuantitativo de los componentes evaluados (Políticas contables, Proceso contable, Rendición de cuentas a las partes interesadas y Gestión del riesgo contable).

El Sistema de Control Interno Contable del Distrito de Medellín para la vigencia 2024, obtuvo desde el punto de vista cuantitativo un resultado de **4,98 sobre 5**, se interpreta como un grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable **Eficiente**, de acuerdo con los rangos de calificación establecidos por la CGN.

Reporte de Información					
Entidad: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín			Ambito: GENERAL		
Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE			Periodo: 2024 - 01-12		
Formulario: CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE					
					Nivel...
CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad)	CALIFICACION TOTAL(Unidad)
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO				4.98

Fuente: CHIP Contaduría general de la Nación

8.2 Resultados cualitativos por componente de la evaluación (Políticas contables, Proceso contable, Rendición de cuentas a las partes interesadas y Gestión del riesgo contable).

8.2.1 Fortalezas: Características internas del proceso, que se consideran facilitadoras de los procesos financieros.

Políticas Contables y de Operación: Direccionan el proceso contable y facilitan la ejecución de éste.

- La Resolución N. 202450096999 de 2024, por medio de la cual se modificó el Manual de Políticas Contables versión 10, para la vigencia 2025.
- Se modificó procedimiento de operación para los fondos fijos reembolsables, con el objetivo de optimizar el gasto y el manejo adecuado del presupuesto del Distrito, Resolución SSS202450015604 de 2024.
- Las políticas de operación del proceso contable definidas por el Distrito (procedimientos internos), se orientan para que el flujo de información se destine hacia el área contable y pretenden incorporar los hechos económicos realizados, para la presentación oportuna de los estados financieros.





202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Proceso Contable: compuesto por *etapas* (reconocimiento, medición posterior y revelación) y subetapas que permiten la preparación y presentación de la información financiera.

Etapa	Subetapa	Fortaleza
Reconocimiento de un hecho económico.	Identificación	<ul style="list-style-type: none"> Los hechos económicos realizados por la entidad se registran individualmente para mitigar el riesgo de partidas dobles.
	Clasificación	<ul style="list-style-type: none"> El Plan de Cuentas Contables establecido, se encuentra actualizado con la aplicación de las Resoluciones 436 y 451 de 2024 de la Contaduría General de la Nación (CGN)
	Medición Inicial	<ul style="list-style-type: none"> Para reconocer los hechos económicos de deterioro de acuerdo con su materialidad, se establecieron los criterios de medición inicial en las políticas contables para los bienes muebles, activos intangibles y bienes inmuebles entre otros.
	Registro	<ul style="list-style-type: none"> Para los comprobantes de contabilidad realizados por la entidad, se contabilizan cronológicamente y consecutivo automático como un control ejecutado por el sistema de información oficial SAP.
<ul style="list-style-type: none"> Los libros de contabilidad de la entidad están oficializados, según lo establece el régimen de contabilidad pública; desde septiembre de 2019, libro mayor y balance folios 51.001 al 70.000, libro diario de 100.001 al 120.000. 		
Medición Posterior Incluye la valuación y registro de ajuste	<ul style="list-style-type: none"> Las políticas contables definen los criterios para los cálculos de depreciación, amortización y deterioro de las propiedades planta y equipo y bienes de uso público. 	
	<ul style="list-style-type: none"> La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad define criterios, para la vida útil de los activos de la entidad. 	
Revelación Sintetiza y representa la situación financiera y los resultados de la operación.	<ul style="list-style-type: none"> Los Estados financieros de la entidad son presentados en la página web de la entidad para la consulta de las partes interesadas. https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/07/Estados-Financieros-Individuales-y-Notas- 	



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

	<p>diciembre-de-2024.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establecieron indicadores financieros, para el análisis de la situación financiera, los ingresos y los gastos a los cuales se les realiza su análisis explicativo en notas a los estados financieros de la entidad. https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/07/Estados-Financieros-Individuales-y-Notas-diciembre-de-2024.pdf
--	--

Rendición de cuentas e información para las partes interesadas: la administración pública, debe presentar a los grupos de valor e interés la información financiera de la entidad.

- El Distrito de Medellín desde su Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: *Medellín Te Quiere*, establece su estrategia de rendición de cuentas para la vigencia 2024, como una oportunidad para informar sobre la gestión y los avances alcanzados en relación con las finanzas de la entidad.
<https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/rendicion-de-cuentas/>
- Los estados financieros de la entidad son punto obligatorio en la presentación de rendición de cuentas de la entidad, deber que tienen las autoridades de la administración pública de responder públicamente por el manejo de los recursos.
<https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/rendicion-de-cuentas/>

Gestión del riesgo contable: realizar análisis cuyos resultados se concentren en la valoración de los riesgos y su gestión efectiva.

- La secretaría de Hacienda construyó matriz de riesgos propia, para las etapas de proceso contable y estableció cronograma para su seguimiento en la vigencia objeto de análisis.
Y:\Año 2024\Pregunta 29 y 29.1 (Link de NAS)
- Se ejecutan autoevaluaciones periódicas, para determinar la eficacia de los controles diseñados y definidos en la matriz de riesgos contables.

8.2.2 Avances: logros y mejoras que alcanzó el proceso de control interno contable en el último periodo contable del distrito.

- Para la rendición de cuentas de la vigencia 2024, fue incorporado en la





202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

agenda de la rendición, el punto relacionado con los estados financieros de la entidad, ítem que no había sido tenido en cuenta en la rendición de cuentas de la vigencia 2023.

- Para la vigencia 2024 se logró reducir (626) partidas abiertas de los anticipos del Régimen Simple de Tributación (RST) por un valor equivalente a \$ 9.583 millones de pesos, de la cuenta del banco Sudameris número 1110063471.
- Para el 2024 el monto aplicado por el RST de las vigencias 2021 al 2024 fue de \$31.944 millones de pesos, a continuación, se presenta cuadro resumen:

Vigencia	Valor
2021	\$19.325.560
2022	\$224.171.715
2023	\$12.516.961.407
2024	\$19.183.849.133
Total	\$ 31.944.307.815

Fuente: Equipo Conciliaciones

8.2.3 Debilidades: factores, situaciones que limitan o afectan la información con las características fundamentales relevancia y representación fiel.

Subsecretaría de Espacio Público – Secretaría de Hacienda

El equipo auditor con el propósito de verificar, la aplicación de las decisiones adoptadas por el organismo técnico el Comité de Sostenibilidad Contable, para la vigencia 2024, como instancia decisoria, para que la información contable y financiera de la entidad cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en el marco de la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación – CGN; se autorizó dar de baja a (656) terceros del documento técnico número 31, por concepto de arrendamientos de aprovechamientos de espacio público de vigencias 2003 al 2021, ya que no son posibles hacer efectivas las acciones coactivas a estas cuentas por cobrar, puesto que ya existe alguna causal relacionada con la extinción de la deuda o prescripción.

En el momento de la auditoría, se pudo observar, las siguientes situaciones respecto a la depuración contable:

- Con corte a diciembre 31 de 2024, continúan partidas pendientes por descargar





202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

en los estados de cuenta de los terceros del documento técnico por valor de \$199 millones, por concepto de arriendos de espacio público; derechos que ya no pueden ser exigibles por vía coactiva; sin embargo, con corte a 28 de febrero de 2025, restan \$13.318.713 por depurar.

- Se encontró que se ejecutaron bajas las cuales generaron saldos a favor en los estados de cuenta de los contribuyentes (17) en total, denotando debilidad en el procedimiento para dar de baja los valores a depurar; lo que podría generar un potencial riesgo de inexactitud para la vigencia objeto de análisis, no obstante, al 28 de febrero de 2025 los saldos negativos se encuentran depurados y subsanados.

Secretaría de Educación – Fondos de Servicios Educativos

El equipo auditor como parte integral de la evaluación, valido las matrices de los riesgos con las que cuentan los Fondos de Servicios Educativo – FSE, (Institución Educativa (IE) Centro Formativo de Antioquia (CEFA), IE Villa Del Socorro, IE Concejo de Medellín, IE la América, IE Tricentenario); encontrando que los FSE, cuentan con matrices de riesgos identificadas, pero que sus desarrollos metodológicos desplegados no son homogéneos, esto es, son utilizadas por cada fondo diversas metodologías para su construcción, lo que denota, que no hay unidad de criterio frente a la metodología para la administración del riesgo de los FSE.

Se observó que las matrices de riesgos construidas no contienen la identificación de riesgos fiscales, los cuales deben ser vinculados al análisis general de los riesgos existentes, con el fin de contar con un esquema integral que facilite la gestión los recursos, de manera que prevenga efectos dañosos, lo cual a la vez permita mitigar potenciales configuraciones de responsabilidad fiscal a los ordenadores del gasto, por los diferentes organismos de control.

8.2.4 Recomendaciones: propuestas para efectos de mejorar la efectividad de los controles evaluados

Subsecretaría de Espacio Público – Secretaría de Hacienda

- Adelantar las gestiones administrativas pertinentes, que permitan depurar las cifras que se encuentran pendientes por descargar en los estados de cuentas de los terceros por los montos mencionados anteriormente.
- Analizar las causas que generaron saldos a favor a terceros, tales como, incidentes en el área gestora, falta de capacitación de los responsables y deficiencias en el sistema de información; lo cual permitirá determinar la debilidad en el control ejecutado y cerrar la brecha.

Secretaría de Educación

Página 10 de 11



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



202520067403

Fecha Radicado: 2025-04-28 10:03:34



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Desarrollar una estrategia que permita unificar criterios frente a la metodología para una adecuada gestión de riesgos institucionales a utilizar por los FSE.
- Como parte integral de la metodología de administración de riesgos en los FSE, para la identificación de los riesgos fiscales, se debe levantar un inventario de todos los riesgos fiscales que los organismos de control han identificado a los FSE en un periodo de los últimos tres años, lo cual se convertirá en insumo inicial para la identificación de los riesgos fiscales.

9. CONCLUSIONES

- El Sistema de Control Interno Contable del Distrito de Medellín, para la vigencia 2024, obtuvo un resultado de **4,98** sobre 5, correspondiente a un grado de cumplimiento y efectividad de **Eficiente**, de acuerdo con la escala definida por la CGN.

Cordialmente,

MAURICIO CANO GUTIERREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos:

Instrumento Evaluado – Ente central

Elaboró: Edwin Castillo Vargas Jovany Pinzón Pinzón Profesionales Universitarios– Auditores	Supervisó: Diego Hernan Gómez Jaramillo, Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias	Revisó: Daniela Mesa Gutierrez, Subsecretaria Evaluación y Seguimiento
--	--	--

Página **11** de **11**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740